



---

## Responsabilidad Civil

La responsabilidad civil subsidiaria del Estado protege a los funcionarios de prisiones cuando exista omisión de medidas de seguridad por el Centro Penitenciario

**Tribunal Supremo - 135/2011 - 15/03/2011 Sala Segunda**

En el caso presente se pide por el recurrente, funcionario de prisiones, la responsabilidad civil subsidiaria del Estado por las indemnizaciones derivadas de las lesiones y secuelas que le fueron causadas por los acusados, internos del Centro Penitenciario.

La Sala del Supremo considera que la responsabilidad civil derivada de la actuación de los imputados corresponde también a la propia Administración del Estado por su actuación negligente al no haber cumplido con su obligación de colocar las esclusas que hubieran evitado los delitos producidos, por lo que ha existido una clara omisión de las medidas de seguridad exigibles para garantizar la seguridad de los reclusos, así como la integridad física de las personas encomendadas a su custodia.

Por todo ello se declara haber lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto por la Acusación Particular contra Sentencia condenatoria de la Audiencia Provincial de Valencia, por delitos de detención ilegal y atentado, y por falta de lesiones. La Sala declara que si en el caso de luchas o reyertas entre reclusos o internos, nuestra jurisprudencia es clara en atribuir la responsabilidad ci ...